



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 25 de febrero de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0232-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el subsidio por **LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor del servidor administrativo nombrado **JESÚS CARLOS HERRERA MORALES**, por el importe total de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, en cumplimiento al **artículo 4, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo 420-2019-EF**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, el **artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF**, establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, Decreto de Urgencia que determina reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual precisa;

“4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2022-UNTELS

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”.

Que, con fecha 11 de febrero de 2022 el servidor administrativo Jesús Carlos Herrera Morales, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el subsidio por luto y gastos de sepelio de quien en vida fuera su señora madre Regula Morales Calderón de Herrera;

Que, según Oficio N° 0055-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 14 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) la autorización de pago por gastos de sepelio y luto del servidor administrativo (D.L 276) Jesús Carlos Herrera Morales, cuyo importe total asciende a Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al Oficio N° 000122-2022-UNTELS-CO-P-OPP;

Nº	Beneficiario	Situación/ Parentesco del Beneficiario	Fallecido	Situación/ Parentesco del Fallecido	Monto
1	Jesús Carlos Herrera Morales	Adm. 276	Regula Morales Calderón de Herrera	Madre	3,000.00

Que, conforme al Oficio N° 00109-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 25 de febrero de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 0055-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, la resolución que autorice el pago de subsidio por luto y gastos de sepelio, a favor del servidor administrativo nombrado Jesús Carlos Herrera Morales;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el subsidio por **LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor del servidor administrativo nombrado **JESÚS CARLOS HERRERA MORALES**, por el importe total de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, en cumplimiento al **artículo 4, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo 420-2019-EF**, según el detalle descrito:

Nº	Beneficiario	Situación/ Parentesco del Beneficiario	Fallecido	Situación/ Parentesco del Fallecido	Monto
1	Jesús Carlos Herrera Morales	Adm. 276	Regula Morales Calderón de Herrera	Madre	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al servidor administrativo Jesús Carlos Herrera Morales, para los fines consiguientes.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2022-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General